



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura



No 023 -2010-GR.CAJ/GRI.

Cajamarca, **24 FEB. 2010**

VISTO:

El Informe N° 004-2010-GR.CAJ/GRI-SGE-HWSA, de fecha 09 de febrero de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 16 de junio del año 2008, se suscribió el Contrato de Consultoría N° 056-2008-GR.CAJ-GGR, celebrado entre el Gobierno Regional Cajamarca y el Ing. Juan Manuel Inga Hernández, para la elaboración del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto: "ELECTRIFICACION RURAL CABRERO - CAMPANA - PINGO - OGOSGON - VISTA ALEGRE - PAUCAMONTE", por la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 63/100 NUEVOS SOLES (S/. 53,309.63), con un plazo de ejecución de Setenta y Cinco (75) días naturales;

Que, en fecha 06 de noviembre del 2009, se suscribió el Acta de Recepción Final del Servicio Elaboración de Expediente Técnico Definitivo del Proyecto "Electrificación Rural Cabrero - Campana - Pingo - Ogosgon - Vista Alegre - Paucamonte", celebrado entre el Gobierno Regional Cajamarca y el Ing. Juan Manuel Inga Hernández con la finalidad de proceder a la Entrega-Recepción del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto en mención.

Que, mediante Informe N° 004-2010-GR.CAJ/GRI-SGE-HWSA, de fecha 09 de febrero de 2010, el Ing. Hans W. Soriano Ampuero, Evaluador de Proyectos de la Sub Gerencia de Estudios, hace llegar la Liquidación de Consultoría del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto "ELECTRIFICACION RURAL CABRERO - CAMPANA - PINGO - OGOSGON - VISTA ALEGRE - PAUCAMONTE" a la Sub Gerencia de Estudios solicitando la Liquidación Final del Contrato de Consultoría por el monto de S/. 47,428.67, un Saldo a favor del Consultor por la suma de S/. 7,624.15 y la devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto de S/. 5,330.96;

Que, con Oficio N° 146-2010-GR.CAJ/GRI/SGE, de fecha 09 de febrero del 2010, la Sub Gerencia de Estudios, encontrándola conforme, solicita la aprobación de Liquidación del Contrato de Consultoría N° 056-2008-GR.CAJ-GGR vía resolutive, indicando que:

- Monto Total del Contrato	: S/.53,309.63
- Devolución de Garantía Fiel Cumplimiento (Garantía = 10% del Monto Contractual)	: S/. 5,330.96
- Monto de Penalidad	: S/. 5,330.96
- Saldo de Penalidad	: S/. 2,487.78
- Descuento por trámite de CIRA	: S/. 550.00
- Montos por Cancelar (Saldo Valorización N° 04)	: S/. 10,661.93
- SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	: S/. 7,624.15
- DEVOLUCION DE GARANTIA	: S/. 5,330.96
-LIQUIDACION FINAL DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA	: S/. 47,428.67





Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura



No 023 -2010-GR.CAJ/GRI.

Que, con Informe Legal N° 32-2010-GR.CAJ-GRI/TBAC, de fecha 23 de febrero de 2010, se emite opinión favorable sobre la procedencia de Liquidación Final del Contrato de Consultoría N° 056-2008-GR.CAJ-GGR, por el monto equivalente a S/. 47,428.67;

Estando a lo informado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; Contrato de Consultoría N° 056-2008-GR.CAJ-GGR, con la visación de la Sub Gerencia de Estudios, Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Final del Contrato de Consultoría N° 056-2008-GR.CAJ-GGR, celebrado entre el Gobierno Regional Cajamarca y el Ing. Juan Manuel Inga Hernández, para la elaboración del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto: "ELECTRIFICACION RURAL CABRERO - CAMPANA - PINGO - OGOSGON - VISTA ALEGRE - PAUCAMONTE", por el monto equivalente a CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 67/100 NUEVOS SOLES - S/. 47,428.67.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, como Saldo a favor del Consultor Ing. Juan Manuel Inga Hernández el monto de SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 15/100 NUEVOS SOLES - S/. 7,624.15.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la devolución del 10% del monto contractual, correspondientes a la retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al monto de CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 96/100 NUEVOS SOLES -S/. 5,330.96, al Consultor Ing. Juan Manuel Inga Hernández; debiendo la Dirección Regional de Administración proceder conforme a sus atribuciones.

ARTICULO CUARTO.-DISPONER la notificación de la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional y al consultor conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. Reynaldo Gustavo Salas Pino
GERENTE REGIONAL

